



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Concejala de Igualdad, Dña. María José Espuch Svoboda, por delegación del Alcalde de fecha 17 de junio de 2015, ha dictado con fecha 12 de septiembre de 2017, la siguiente resolución:

“Decreto.- Aprobación de la convocatoria y las bases para la realización de un concurso de ideas para elegir la imagen del premio municipal “Acciones destacadas para la Igualdad”.

La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Alicante pretende convocar un premio anual como reconocimiento a acciones colectivas o individuales en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, de los derechos de las mujeres y de la población LGTBI y de la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres y la población LGTBI.

A tal fin, se han redactado unas bases para convocar un concurso de ideas para elegir la imagen del premio municipal “Acciones destacadas para la Igualdad” que el Ayuntamiento de Alicante entregará anualmente a una persona o institución en defensa o difusión de los citados valores. En dichas bases, que obran en el expediente, se regula la convocatoria y se especifican las características de los trabajos, participantes, jurado, plazos y demás aspectos a tener en cuenta en este concurso.

El gasto total del único premio asciende al importe de **mil euros (1.000,00 €)**.

El referido gasto será con cargo a la partida nº 67-2318-48108 “Premio acciones destacadas para la igualdad”, del Presupuesto Municipal vigente, en la que existe consignación, y de la que por la Intervención Municipal ha sido oportunamente contraída dicha cantidad (RC 920170014184).

El fallo del jurado será inapelable y se hará público, junto con el nombre de las personas que lo componen, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a la persona ganadora del concurso.

El órgano competente para resolver es el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación efectuada por decreto de fecha 17 de junio de 2015, la Concejala de Igualdad.

Como consecuencia de lo expuesto, **resuelvo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de un concurso de ideas para elegir la imagen del premio municipal "Acciones destacadas para la Igualdad".

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir el citado concurso y que están relacionadas al final del documento.

Tercero.- Autorizar el gasto derivado de la realización del concurso que asciende al importe global de mil euros (1.000,00 €). El referido gasto se abonará con cargo a la Partida 67-2318-48108 de los vigentes Presupuestos Municipales.


Cuarto.- Publicar la presente convocatoria y las bases en el Tablón de Edictos Municipales y la página web del Ayuntamiento de Alicante en el apartado de la Concejalía de Igualdad."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 12 de septiembre de 2017

LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD

EL VICESECRETARIO



Fdo.: María José Espuch Svoboda

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA ELEGIR LA IMAGEN DEL PREMIO MUNICIPAL "ACCIONES DESTACADAS PARA LA IGUALDAD"

Es deseo de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Alicante la convocatoria de un premio anual como reconocimiento a acciones colectivas o individuales en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, de los derechos de las mujeres y de la población LGTBI y de la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres y la población LGTBI.

A tal fin, mediante estas bases se convoca un concurso de ideas para elegir la imagen del premio municipal "Acciones destacadas para la Igualdad" que el Ayuntamiento de Alicante entregará anualmente a una persona o institución en defensa o difusión de los citados valores.

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto de estas bases.

Constituye el objeto de las presentes bases un concurso de ideas para elegir la imagen que represente el premio municipal "Acciones destacadas para la Igualdad", que distinguirá acciones individuales o colectivas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, de los derechos de las mujeres y de la población LGTBI y de la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres y la población LGTBI, que convocará anualmente la Concejalía de Igualdad de Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Segunda.- Participación.

Podrá participar cualquier persona física o jurídica, con plena capacidad jurídica y de obrar. Cada participante podrá presentar como máximo dos propuestas al concurso.

Las propuestas han de ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, plagio de obras publicadas propias o de otros/as artistas. Quien realice la obra será responsable, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Tercera.- Dotación económica del premio.

La dotación económica del concurso de ideas es de 1.000 EUROS, que se financiará con cargo a la partida PREMIO "ACCIONES DESTACADAS PARA LA IGUALDAD" (67.2318.48108) del presupuesto municipal de 2017. La entrega del premio podrá realizarse en acto público.

Cuarta.- Condiciones técnicas de las obras.

Los trabajos podrán ser ejecutados mediante cualquier técnica o procedimiento, siempre que sean susceptibles de reproducción por medios técnicos viables.



En la obra deberá figurar de forma visible la leyenda “Acciones destacadas para la Igualdad” y “Accions destacades per a la Igualtat” y dejar un espacio libre suficiente para insertar la edición y el escudo del Ayuntamiento de Alicante.

Quedarán excluidos aquellos trabajos cuya autoría, contenido o presentación no se ajuste a los requisitos previstos en estas bases.

Quinta.- Presentación de la solicitud, obras y documentación.

Las obras irán sin firmar y se presentará en sobres o en contenedores cerrados e identificados con un título o lema, e incluirán:

- Reproducción de la obra en 3 fotografías (como mínimo) de alta calidad, en soporte digital.
- Memoria explicativa de las características técnicas, artísticas y conceptuales del diseño, las características necesarias para su reproducción incluyendo presupuesto aproximado, y su relación con el objeto del premio.

Conjuntamente, se adjuntará otro sobre cerrado que incluirá en la parte exterior, el mismo título o lema que figure en la obra presentada y que contendrá la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada: nombre y apellidos de la persona o personas autoras de los trabajos, su domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Copia compulsada de su documento nacional de identidad, pasaporte o número de identificación extranjero, según proceda.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones.
- Declaración jurada y firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el supuesto de trabajos ejecutados y presentados por equipos, deberán firmar la solicitud y declaración responsable y acreditar su identidad todas las personas integrantes. Deberán designar a una de ellas como representante y hacer constar expresamente la forma en que se distribuirán el premio, en caso de resultar elegido.

La persona o personas premiadas cederán al Ayuntamiento los derechos de uso o explotación de la obra, en exclusiva y sin limitación temporal.

El Ayuntamiento queda facultado para introducir alguna modificación en el trabajo premiado si existiera alguna dificultad técnica para su reproducción o para introducir algún texto o logo.

El plazo para presentar las propuestas será de un mes a partir de la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Los trabajos se presentarán en la Concejalía de Igualdad, sita en la calle Maldonado nº 9, 1ª planta, en días hábiles de 9 a 14 horas.

Sexta.- Criterios de valoración.

El jurado basará su decisión en la valoración de los siguientes criterios:

- 1.- La eficacia para transmitir el valor representativo de la IGUALDAD: hasta 50 puntos.
- 2.- La calidad conceptual, artística y técnica de la obra: hasta 25 puntos.
- 3.- Condiciones de reproducción: hasta 25 puntos.

Séptima.- Jurado.

La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un jurado, integrado por:

Presidenta:

La Concejala delegada de Igualdad, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a representante de cada uno de los grupos municipales del Ayuntamiento de Alicante, que forme parte de la Comisión Específica de Igualdad del Pleno.

La Jefa del Departamento de Igualdad.

Dos artistas de reconocido prestigio, de la ciudad de Alicante.

Secretaria/o:

Una persona funcionaria del Departamento de Igualdad.

El jurado se constituirá y se reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

El jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará los trabajos en base a los criterios establecidos.

El premio podrá declararse desierto en caso de considerar que ningún trabajo reúne los méritos para ser premiado. Igualmente, se podrán conceder menciones especiales, sin dotación económica si la calidad de las obras presentadas y no premiadas lo mereciesen, a consideración del jurado.

El jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta del trabajo ganador y del premio que corresponda otorgar.

El fallo del jurado se dará a conocer, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el plazo máximo de 20 días, desde la finalización del plazo para la recepción de las propuestas, mediante su publicación en al página web de la



Concejalía de Igualdad y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a la persona ganadora del concurso.

Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. La presentación al concurso implica, por el mero hecho de participar, la renuncia expresa al ejercicio de todo tipo de reclamación contra la resolución del jurado.

Octava.- Trabajos premiados y no premiados

El **trabajo premiado** quedará en propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, pudiendo ser reproducido y hacer uso promocional que estime conveniente, haciendo mención a su autoría.

Los **trabajos no premiados** se quedarán en la Concejalía de Igualdad que no podrá reproducirlos y pasarán a formar parte del expediente.

Novena.- Publicidad

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web de la Concejalía de Igualdad.

Décima.- Normas finales

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no previsto en éstas.

